

nes financieras, en la acción preventiva y la lucha contra el VIH y el SIDA en los planos local, nacional e internacional;

8. *Pide* al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/234. Patrones de consumo e indicadores cualitativos del desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/179, de 17 de diciembre de 1985, la resolución 1987/6, de 26 de mayo de 1987, del Consejo Económico y Social, así como los informes de la Comisión de Estadística sobre sus períodos de sesiones 24° y 25°, en particular las secciones relativas a los indicadores del desarrollo¹³⁰, y tomando nota de la resolución 1989/4, de 22 de mayo de 1989, del Consejo,

Reiterando que la cuestión de los patrones de consumo y de los indicadores socioeconómicos conexos reviste una importancia considerable y un carácter altamente prioritario para los países en desarrollo,

Reafirmando que, para llevar a buen término la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, es necesario disponer de una gama de indicadores relativos a los progresos económicos y sociales, a la aplicación de los objetivos concertados y a los sistemas de alerta anticipada, teniendo en cuenta los aspectos económicos, tecnológicos, sociales y ambientales del desarrollo,

1. *Hace suya* la resolución 1989/4 del Consejo Económico y Social y *pide* a la Oficina de Estadística de la Secretaría y al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social que prosigan activamente su cooperación con los demás organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, con miras a alcanzar los objetivos definidos en los párrafos 2 y 3 de la resolución 1989/4 del Consejo;

2. *Reconoce* que la definición de patrones indicativos de consumo y la elaboración de indicadores cualitativos del desarrollo serían de la mayor utilidad para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia internacional del desarrollo y constituirían una aportación sustancial a los trabajos de una conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo;

3. *Invita* a los países donantes interesados, a las organizaciones internacionales competentes y a otros organismos e instituciones que deseen participar en los trabajos de investigación sobre los patrones de consumo y los indicadores cualitativos del desarrollo a que aporten, con ese fin, contribuciones voluntarias al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social con miras a la celebración oportuna de la reunión preparatoria y la conferencia internacional de expertos de alto nivel indicadas en los párrafos 8 y 9 de la resolución 1989/4 del Consejo Económico y Social;

4. *Pide* al Secretario General que invite al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social a presentar a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe preliminar sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la presente resolución y de la resolución 1989/4 del Consejo.

85a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1989

44/235. Asistencia al pueblo palestino

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/178, de 20 de diciembre de 1988,

Tomando nota de la resolución 1989/96 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1989,

Teniendo en cuenta la *intifada* del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, movimiento dirigido contra la ocupación israelí y contra la política y las prácticas económicas y sociales israelíes,

Rechazando las restricciones impuestas por Israel a la asistencia económica y social exterior al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado,

Consciente de la creciente necesidad de proporcionar asistencia económica y social al pueblo palestino,

Afirmando que el pueblo palestino no puede desarrollar su economía nacional mientras persista la ocupación israelí,

1. *Toma nota* del informe anexo a la nota del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino¹³¹;

2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado asistencia al pueblo palestino;

3. *Pide* a la comunidad internacional, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan e intensifiquen su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina,

4. *Pide* que se conceda el trato de mercancías en tránsito a las exportaciones e importaciones palestinas que pasen por puertos y puntos de entrada y salida vecinos;

5. *Pide también* que se otorguen ventajas comerciales y se adopten medidas preferenciales concretas para las exportaciones palestinas sobre la base de certificados de origen palestinos;

6. *Pide además* que se levanten inmediatamente las restricciones y los obstáculos impuestos por Israel que impiden la ejecución de los proyectos de asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, otros organismos de las Naciones Unidas y otras entidades que prestan asistencia económica y social al pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

7. *Reitera su solicitud* de que se dé ejecución a los proyectos de desarrollo en el territorio palestino ocupado, incluidos los proyectos mencionados en su resolución 39/223, de 18 de diciembre de 1984;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un in-

¹³⁰ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1987, Suplemento No. 6 (E/1987/19), párrs. 133 a 140, e *ibid.*, 1989, Suplemento No. 3 (E/1989/21), párrs. 128 a 141.

¹³¹ A/44/537.